

Programa de Cuentas Individuales de Desarrollo de Virginia *Acuerdo entre DHCD y Ahorrador*

El siguiente acuerdo es entre _____, denominado a partir de este punto como "Ahorrador"; y el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Virginia, denominado a partir de este momento como "Custodio" y se realiza en esta fecha de _____.

Si soy aceptado en el programa VIDA, yo _____ por la presente doy permiso al Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario de Virginia para abrir una cuenta bancaria conjunta a mi nombre con el único propósito de participar en el programa.

Además, entiendo que:

El Ahorrador debe enviar lo siguiente a su intermediario para que el Custodio abra la cuenta de custodia en su nombre:

- un depósito inicial de \$25.00 en forma de giro postal o cheque
- una copia de un documento de identificación; que debe ser una identificación con foto emitida por el gobierno que muestre la firma del Ahorrador, como una licencia de conducir
- una copia firmada de la Hoja de Resumen de la Calculadora de Ingresos y Patrimonio Neto como prueba de que los ingresos y el patrimonio neto del Ahorrador son completos y precisos y el candidato es elegible, y
- la última página del formulario de *Solicitud del Candidato* completado

El Ahorrador trabajará con el *intermediario para desarrollar* un Plan de Ahorro que establezca el periodo de tiempo y las fechas específicas durante las cuales el Ahorrador cumplirá con los puntos claves relacionados con la reducción de la deuda; ahorros regulares; finalización del entrenamiento; depósito del Crédito Tributario por Ingreso de Trabajo; seleccionando y "comprando" el activo.

El Ahorrador participará en seguimientos mensuales y sesiones de entrenamiento con el intermediario para revisar el progreso de los ahorros y discutir cualquier problema que estuviera ocurriendo y que pudiera impedir al Ahorrador comprar su casa.

El ahorrador debe completar la capacitación en educación financiera y la capacitación específica de activos a través del intermediario local de VIDA para ser elegible para recibir los fondos compensatorios. La educación financiera cubrirá temas tales como gestión financiera, presupuestos y reparación de créditos, desarrollo de préstamos y planificación financiera personal (es decir, ahorro e inversiones, seguros, testamentos y planificación de impuestos). La capacitación específica de activos incluirá educación para el comprador de vivienda.

El Ahorrador debe usar depósito directo para ahorrar un mínimo de \$25 por mes. La información para configurar depósito directo a la cuenta se puede encontrar en el paquete de bienvenida.

Una vez que el Ahorrador sea aceptado en el programa, el intermediario recibirá el paquete de bienvenida.

Si el pago del monto mínimo de ahorro no se efectúa por tres meses consecutivos, el Custodio tiene el derecho de cancelar la participación del Ahorrador en el programa. El Ahorrador perderá los fondos de igualación.

Las cuentas de custodia se mantendrán con la institución financiera seleccionada por el Ahorrador, una Corporación Federal de Seguros de Depósitos registrada que acordó ser socio financiero del programa VIDA. El socio financiero (o banco) seleccionado acordó renunciar a sus requisitos de saldo mínimo estándar y a todos los cargos de la cuenta por un período de un año a partir de la fecha de apertura de la cuenta. Al final de un año, el Ahorrador deberá mantener un saldo mínimo de \$300 para evitar tarifas mensuales. Si la cuenta del ahorrador cae por debajo de este saldo mínimo después de un año, el Ahorrador estará sujeto a tarifas de servicio.

Todo el dinero depositado en la cuenta por el Ahorrador debe ser de ingresos ganados (según lo definido por el programa) o de sus reembolsos de impuestos federales.

Todos los fondos en la cuenta de custodia, incluidos los intereses ganados, pertenecerán al Ahorrador. El Ahorrador **nunca recibe** los fondos de igualación. Los fondos de igualación se mantienen en custodia y se pagan directamente al proveedor en el momento de la compra del activo.

El Ahorrador debe utilizar la cuenta de custodia con el único propósito de participar en el programa VIDA, de modo que solo los ingresos obtenidos de depósitos directos y reembolsos de impuestos serán depositados en la cuenta.

El retiro de fondos para cualquier propósito requiere la firma oficial del Custodio. El Ahorrador trabajará a través del intermediario y seguirá todos los procedimientos del programa para solicitar retiros de la cuenta de ahorros. El Custodio iniciará retiros de la cuenta de custodia a nombre del Ahorrador. Retiros o transferencias no autorizadas de la cuenta de custodia por parte del ahorrador darán lugar a la cancelación del programa y la pérdida de los fondos de igualación.

Retiros de emergencia o retiros no calificados (solo ahorros, no fondos de igualación) se consideran caso por caso para atención médica, para pagos necesarios para evitar el desalojo, o para que el Ahorrador cubra gastos de subsistencia después de la pérdida de empleo. En el caso de un retiro de emergencia, el Ahorrador inscrito solo podrá acceder a los fondos que ha depositado en la cuenta. No habrá fondos de igualación disponibles. El ahorrador tendrá cinco meses para pagar un retiro de emergencia de su cuenta VIDA. Si los fondos no se devuelven a la cuenta de custodia del Ahorrador dentro

de ese período, el Custodio se reserva el derecho de cancelar el programa para el Ahorrador. El Ahorrador perderá los fondos de igualación.

Retiros calificados (compra de activos, igualación y ahorro) solo se pueden realizar una vez finalizado todo el entrenamiento y **después de haber realizado depósitos mensuales durante un mínimo de seis meses.**

El fondo de igualación debe usarse en el momento de la compra del activo. No se proporcionarán fondos de igualación después del hecho si la compra del activo se produjo sin el conocimiento del Custodio.

Después de emitir el pago al vendedor, si la compra no se finaliza y el vendedor emite un reembolso, el reembolso completo deberá devolverse al Custodio. El Custodio devolverá la contribución del Ahorrador al Ahorrador.

Al finalizar la compra de un activo, el Ahorrador proporcionará un comprobante de compra del activo al intermediario a más tardar 30 días a partir de la fecha de la compra. No hacerlo podrá resultar en la cancelación del programa para el Ahorrador y más retiros calificados no serán permitidos hasta que dicha prueba haya sido entregada al intermediario. Los pagos de igualación de VIDA sin la documentación adecuada sobre la compra de un activo pueden estar sujetos a reembolso por parte del Ahorrador.

El Ahorrador deberá mantener informado al intermediario sobre cualquier cambio de dirección u otra información de contacto. Si el intermediario o el Custodio reciben alguna correspondencia devuelta por la Oficina de Correos debido a un cambio de dirección sin dirección de reenvío, los saldos de ahorro se considerarán propiedad no reclamada y se enviarán a la División de Propiedad No Reclamada del Tesorero de Virginia.

El Custodio acepta lo siguiente:

Los fondos de igualación se acumularán en una proporción de 8 a 1, por cada dólar depositado por el Ahorrador, el Ahorrador acumulará, al momento de la compra del activo, ocho dólares en fondos de igualación.

El Ahorrador podrá acumular hasta \$500 en ahorros en el fondo de igualación con un monto de igualación que no exceda los \$4,000.

La cuenta de custodia será monitoreada mensualmente por el Custodio. La actividad de la cuenta de custodia será informada al intermediario a través de estados de cuenta mensuales y el intermediario se las proporcionará al Ahorrador.

El Custodio realizará el pago, a nombre del ahorrador, a un proveedor aceptado para la compra del activo elegible utilizando tanto el monto de igualación como los ahorros.

El Custodio remitirá los saldos de ahorros no reclamados a la División de Propiedad No Reclamada del Tesorero de Virginia después de la debida diligencia para contactar al Ahorrador.

El Ahorrador y el Custodio acuerdan lo siguiente:

Si el ahorrador se retira del programa, todos los fondos dentro de la cuenta de custodia deberán retirarse y devolverse al Ahorrador dentro de los 30 días hábiles posteriores a la cancelación del programa. El Custodio retirará todos los fondos de la cuenta de custodia y los devolverá al Ahorrador.

Si el Ahorrador solicita un retiro de todos los fondos de la cuenta de custodia antes de realizar una compra de activos, el Ahorrador será retirado del programa.

Si el ahorrador muere mientras su cuenta de custodia VIDA está activa, este acuerdo dejará de estar vigente. En esta circunstancia, la distribución de los ahorros se distribuirá al siguiente beneficiario:

Nombre del Beneficiario:	_____
	(Print)
Número de seguro social del beneficiario:	_____
Relación con el Ahorrador:	_____
Dirección del beneficiario:	_____ _____
Numero de teléfono del beneficiario:	_____

Las siguientes firmas atestiguan que las partes, el Ahorrador y el Custodio, se comprometen a los términos tal y como se definen en este documento y esperan que los términos se implementen a partir de la fecha establecida en el primer párrafo de este acuerdo.

Firma del Ahorrador

Fecha

Firma del Custodio de DHCD

Fecha